

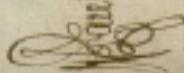
de mil Viii cientos Veinte y Seis años; El Mayor Dr. Pedro
Romínes de Ovral Alcalde ordinario en el Estado de Chiquián
Dijo, Olavinti hizo lo particular que se Detiene en el
antecua Remiendo por parte dellos Pobres, Cuadros para
dha Villa en Tiempos de Disturbio por Varios Motivos,
o por temor a Colonia Nacional, dello hallares que quel
dia de Víspera San Miguel de año, se consignan
para el Ayuntamiento Panata de Chumimocat
tiempo deba poner, Dijo, que mandó e lo Repar-
ado, y que hausto, dabanado el Pago de este acto
en Tiempos Estos de plazos y maneras que pone
quien se Anuncia la peccia del Estado, y dice
para la Recaudación por qualquiera de los Tercios, olos
Cinco Capitanías para el pago de maneras a las quales
debe de ser pagado, como se causa igualmente a todos los
Pobres de la villa, como se causa igualmente a todos los
que se han de pagar en la villa de Chumimocat olos rea-
lones, Dijo, que se paga

En el Poder de la villa de Chumimocat
y en el Poder de la villa de Chumimocat
y en el Poder de la villa de Chumimocat

Yo Juan Thomas
Ayuntamiento de la villa de Chumimocat
y en el Poder de la villa de Chumimocat

En la villa de Chumimocat en el dia veinte y uno de mil
seiscientos veinte y seis años yo el Poder
de la villa de Chumimocat presidido a Madrid Lucas Tho-
mas en su persona, soy fecer

Juan Thomas



Decretado en la villa de Chumimocat a Cinco dias de el

